



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE

Barranquilla - Atlántico, Agosto Dieciséis (16) de Dos Mil Veintitrés (2023)

RADICACION: 08001418900520200014400

REFERENCIA: EJECUTIVO

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. No. 860.034.594-1

DEMANDADO: HERNAN PALACIO VARGAS C.C. No. 7.448.104

INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su Despacho el referenciado, adjuntándole memorial de la Curadora Ad-litem antes designada, quien manifiesta su imposibilidad para seguir con el Cargo designado. Pendiente por resolver. Sírvase proveer.

RODRIGO RAFAEL MENDOZA MORE
SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES – LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA ATLÁNTICO. AGOSTO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito allegado por la Dra. YISSETH NINOSKA PARRA PALLARES, identificada con la C.C. No. N o. 1.045.72 1.570 y T.P. No. 305.694 del C.S. de la J., a través de nuestro correo institucional el día 05 de julio de 2023, donde manifiesta claramente su imposibilidad de continuar como Curadora Ad-Litem dentro del presente proceso, designada por este Despacho, al encontrarse ocupando en la fecha un cargo en la Rama Judicial.

Por lo expuesto anteriormente, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del Cargo de Curador Ad-litem, por parte de la Dra. YISSETH NINOSKA PARRA PALLARES, ante la imposibilidad de seguir desempeñándose en el mismo, por estar nombrada como Secretaria, en un Juzgado de Pequeñas Causas Laborales en la Rama Judicial, quien ya había descrito el traslado de la demanda.

SEGUNDO: Relevar del cargo de Curador Ad-Litem a la abogada YISSETH PARRA PALLARES quien venía desempeñándose como tal en el proceso, por estar incurso en la causal de exclusión de numeral 3 del artículo 50 del código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARY JANETH SUAREZ GARCÍA
LA JUEZ

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad Suroccidente
de Barranquilla
Barranquilla, 17 de AGOSTO de 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 133
El secretario _____
RODRIGO MENDOZA MORE